



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja – San Martín

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 29 – 2022 - CM/MPR

Rioja, 09 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de fecha 08 de marzo del 2022, mediante la cual se adopta el acuerdo de suscribir el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Asesoría y Fiscalización de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados** entre el Jurado Nacional de Elecciones y la Municipalidad Provincial de Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales son órganos de gobiernos locales que tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. La misma ley citada en el numeral 26) del Artículo 9° establece que es atribución del Concejo ... "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional o Internacional y Convenios Interinstitucionales". Siendo adicionalmente una facultad del alcalde de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo prescrito en el Inciso 23) del Artículo 20° de la acotada norma legal;

Que, en cumplimiento al numeral 06), Artículo 20° de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, aprobó por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 de marzo del 2022, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR, AL ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ASESORÍA Y FISCALIZACIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS ENTRE EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

C. c. Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE